



**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y
ASESORÍA SUSCRITO ENTRE LA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO.**

CONCEPCIÓN, 27 JUL 2009

RESOLUCION EXENTA N° 639 /

VISTOS:

- a) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano y vulnerabilidad social.
- b) Que, por su parte, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, ha recogido la convocatoria realizada por esta Secretaría Regional Ministerial, a fin de complementar las políticas que se desarrollan desde el MINVU en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, para lo cual ha comprometido a través de su Oficina Regional la implementación del Programa de Capacitación sobre uso sustentable del agua, normativa ambiental relativa a descontaminación y otras temáticas asociadas a la industria sanitaria y su legislación.
- c) Que, con el fin de materializar dichos acuerdos en los barrios seleccionados en la Región del Bío Bío, se suscribe con fecha 09.05.2009, Convenio de Cooperación y Asesoría del Programa Recuperación de Barrios, entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío.
- d) Lo previsto en el D.L. N° 1.305 (75); en la Ley N° 20.314 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 72 (V y U) de fecha 06.04.06 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Cooperación de fecha 09 de mayo de 2009, suscrito entre la Superintendencia de Servicios Sanitarios y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, Chile, a 9 de mayo de 2009, entre la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**, debidamente representada por su Superintendente Sra. Magaly Espinosa Sarria, domiciliada en Santiago, calle Moneda N° 673, piso 7, en adelante también referido como "SISS" por una parte; y, por la otra, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO**, representada por su Secretario Regional Ministerial, Sr. Carlos Arzola Burgos, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, en adelante también referido como "SEREMI MINVU" o "SEREMI de Vivienda y Urbanismo", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa del actual Gobierno ha definido a la equidad como eje estratégico de acción política. Para ello ha establecido estándares de calidad y coordinación interministerial en la implementación de Políticas Públicas.

SEGUNDO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el eje de integración social de su Nueva Política Habitacional, está llevando adelante el "Programa de Recuperación de Barrios", el que, inicialmente, plantea la recuperación integral de 200 barrios a nivel nacional que presentan un deterioro urbano y social. Dicha recuperación se lleva a cabo a través de la ejecución de políticas intersectoriales, que permitan un mejoramiento de los espacios públicos deteriorados y de las condiciones sociales de las personas que allí habitan, de manera que se integren a los barrios de la ciudad, con espacios urbanos seguros y con identidad.

TERCERO: La Superintendencia de Servicios Sanitarios tiene como misión institucional "garantizar a los clientes de los servicios de agua potable y saneamiento de las zonas urbanas del país, que éstos correspondan en cantidad y calidad a los ofrecidos, que su precio sea justo y sostenible en el largo plazo, y asegurar que el agua una vez utilizada, sea tratada para ser devuelta a la naturaleza de forma compatible con un desarrollo sustentable".

CUARTO: A la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío le corresponde concretar las políticas nacionales del "MINVU", para estos efectos, llevando a la práctica el Programa de Recuperación de Barrios en 25 barrios, pertenecientes a 13 comunas de esta región.

QUINTO: La SISS en la Región del Bío Bío lleva a la práctica sus objetivos velando por el cumplimiento normativo sectorial por parte de sus entidades fiscalizadas.

SEXTO: En cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la SISS, a través de su Oficina Región del Bío Bío, acoge la convocatoria realizada por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, con el objeto de apoyar el desarrollo del Programa de Recuperación de Barrios en la Región, que se materializará a través del respaldo en el proceso de implementación del "Plan de Gestión Social" de dicho Programa; que consiste en "el desarrollo de iniciativas sociales identificadas participativamente en conjunto con la comunidad, que contribuyan a su desarrollo personal y colectivo, al empoderamiento social y a la sustentabilidad de los barrios"

SEPTIMO: La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, identificó necesidades de formación en materia medioambiental, en cada uno de los sectores que integran el Programa de Recuperación de Barrios, tarea a la que aportará la SISS, a través de su oficina de la Región del Bío Bío.

NOVENO: El apoyo de la SISS, por intermedio de su Oficina Regional, al Programa de Recuperación de Barrios se materializará a través de la siguiente prestación:

Implementación de Programa de Capacitación sobre uso sustentable del agua, normativa ambiental relativa a descontaminación y otras temáticas asociadas a la industria sanitaria y su legislación.

DÉCIMO: El apoyo de la SISS beneficiará a los barrios Lirquén, Schwager, Valle la piedra I y II, Candelaria, Cabo Aroca I y II; Diego Portales I y II, Los Lobos, Irene Frei, el Roble y El Bajo, Plaza Cruz y Plaza Condell, Camilo Olavarría, Martín Ruiz de Gamboa, Escritores de Chile. Acción que complementará la labor desarrollada durante el año 2008 que se ejecutó en los barrios: Pedro Aguirre Cerda, Leiva, José Miguel Carrera, Patricio Lynch - Condell, Los Lobos, Domingo Contreras Gómez, Boca Sur, Histórico Pabellones, Los Bajos.

DÉCIMO PRIMERO: La SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, por su parte, tendrá la obligación de asegurar la convocatoria a los procesos de capacitación, así como de velar por la totalidad de los aspectos logísticos que aseguren el óptimo desarrollo de las iniciativas.

DÉCIMO SEGUNDO: Asimismo, el presente Convenio de Cooperación y Asesoría, permitirá a la SISS, difundir sus estrategias, planes, programas y proyectos al interior de dichas comunidades, con apoyo de los equipos dispuestos por la SEREMI de Vivienda Urbanismo de la Región del Bío Bío, para tales efectos.

DÉCIMO TERCERO: El presente Convenio, se suscribe ad referendum y entrará en vigencia en la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO CUARTO: Las partes podrán poner término al presente Convenio de común acuerdo o en forma unilateral, dando aviso a la otra parte mediante envío de una comunicación escrita, con a lo menos treinta días de antelación a la fecha prevista para su término.

DÉCIMO QUINTO: Si durante la ejecución del presente Convenio de Cooperación surgen otras consideraciones e iniciativas, podrán ser incorporadas de común acuerdo mediante anexos simples, que se entenderán como parte integrante del presente Convenio.

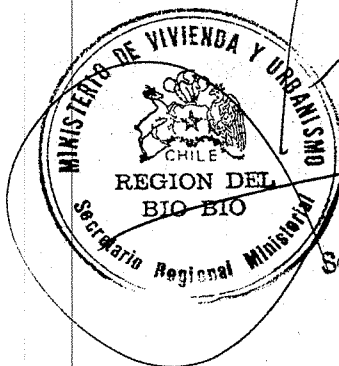
DÉCIMO SEXTO: La personería de doña Magaly Espinosa Sarria, como Superintendente de Servicios Sanitarios de Chile, consta en Decreto MOP 1094/06 y la de don Carlos Arzola Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en D. S. 72 (V. y U.) de fecha 06.04.2006, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO NOVENO: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las instituciones firmantes.

2. Se deja constancia que el convenio que por este acto se aprueba no implica gasto para el presupuesto vigente del Programa de Recuperación de Barrios.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


MEPM/JCF

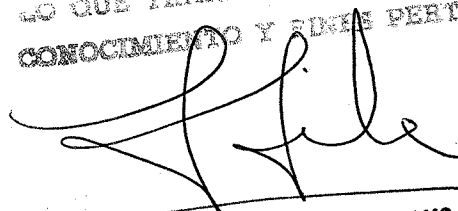



Carlos Arzola Burgos
Abogado
Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCIÓN:

- Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Archivo Programa Recuperación de Barrios
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica Seremi
- Sección Administración Seremi
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES



AMANDA IRENE SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MIMVU
REGION DEL BÍO - BÍO